



Servicio de Personal y Recursos Humanos

Visto expediente nº 8325/2016 relativo a la elaboración del Capítulo I del Proyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016, se informa lo siguiente:

El marco de elaboración del Capítulo 1 del citado Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2017, se ha realizado conforme a los "criterios a tener en cuenta en la elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2017", aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 05 de julio de 2016, teniendo en cuenta, respecto al Capítulo 1, que:

- Se mantienen las consignaciones del año 2016 incrementadas en 90.000.
- Según lo dispuesto en dichos criterios, las consignaciones definitivas de este Capítulo estarán supeditadas a lo que en esta materia disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, de modo que en caso de incrementos se financiarán con cargo al Fondo de Contingencia o de Imprevistos.

Por todo ello, la masa salarial del personal de esta Gerencia ha experimentado un incremento de **90.000 euros**, siendo su desglose el siguiente:

1.- Diferencias Personal Funcionario:

La diferencia de retribuciones experimentada por el personal funcionario de esta Gerencia en el ejercicio presupuestado 2017 y que se incrementan con respecto al ejercicio 2016, asciende a **8.262,17 euros**, obedece a los siguientes factores:

Durante el ejercicio 2016 se ha producido el cese de algunos trabajadores con puesto definitivo en la Gerencia, que han regresado a sus administraciones de origen. Además, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada en julio de 2016 donde, entre otros asuntos, se reestructuraba el Servicio de Sistemas de Información Territorial y Nuevas Tecnologías, reconvirtiendo tres plazas (ahora vacantes) de Jefes de Sección en dos puestos de Técnico Superior A1 y un puesto de Especialista en Sistemas C1. Esto unido a las modificaciones en adscripción de puestos a consecuencia de la reestructuración de algún servicio como el de Gestión del Casco Histórico, ha traído como consecuencia que existan algunos cambios respecto a los puestos dotados en el ejercicio 2016.

Respecto a las cuantías que disminuyen, hay que destacar la disminución en la cantidad presupuestada para la Bolsa de Vacaciones en aproximadamente 124 euros, producto de la última actualización al IPC realizada, así como la disminución de las cuantías previstas para el complemento de productividad de algunos trabajadores que se encuentran desarrollando temporalmente sus funciones en el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna o en alguno de sus organismos autónomos, conforme a lo previsto en el Acuerdo del Consejo Rector de esta Gerencia de fecha 9 de diciembre de 2015.

También es relevante la disminución de 25.185,46 euros referidos al premio de permanencia. Este premio estaba presupuestado en los complementos de cada trabajador con derecho a su cobro. Ante la reciente sentencia judicial que declara nulo el artículo del Acuerdo Corporación-Funcionarios que regulaba este premio, dichas cantidades se han dejado de presupuestar en las retribuciones.

Estos cambios suponen aumentos de cuantías en algunos casos y decremento en otros, pero la suma de unos y otras, unido a los incrementos producidos por el perfeccionamiento de trienios de algunos trabajadores arroja un incremento final respecto a este personal de 28.250,62 euros.

2.- Diferencias Personal Laboral.-

El **decremento** de retribuciones experimentada por el personal laboral de esta Gerencia en el ejercicio 2017 y que asciende a la cantidad de **5.061,32 euros** se debe a las siguientes incidencias:

-Un incremento derivado del **perfeccionamiento de trienios** experimentado por este personal en el ejercicio 2017 y la parte de trienios perfeccionados en el ejercicio 2016, y que no se consignaron en dicho Presupuesto, ya que el concepto de trienios se incrementó exclusivamente a partir del mes en que tenía efectos económicos dicho trienio, debiéndose presupuestar íntegramente en este ejercicio.

-La cantidad asignada a **Bolsa de Vacaciones** ha disminuido, producto de la última actualización al IPC realizada.

-La disminución de las cuantías previstas para el complemento de **productividad** de algunos trabajadores que se encuentran desarrollando temporalmente sus funciones en el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna o en alguno de sus organismos autónomos, conforme a lo previsto en el Acuerdo del Consejo Rector de esta Gerencia de fecha 9 de diciembre de 2015.

-El decremento en un complemento por especial dedicación que había sido solicitado por un trabajador en 2015 y por eso se presupuestó, pero que finalmente no fue concedido,

3.- Diferencias en Personal Directivo.

Las retribuciones presupuestadas para el puesto de Gerente han aumentado en **570,12 euros**, producto de la adaptación de los trienios perfeccionados al funcionario que ha sido nombrado (con posterioridad a la elaboración del Presupuesto 2016) para este puesto directivo.

4.- Diferencias en Ayudas Económicas.

Con respecto a las Previsiones de Gastos de Acción Social relativa a las Ayudas al Estudio y Ayudas Económicas, en ejecución de lo previsto en los "criterios a tener en cuenta en la elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2017", aprobado por la Junta de Gobierno Local, se mantiene la dotación de las ayudas por minusvalías que ya se encuentran reconocidas en este Organismo Autónomo y se añade una dotación de **60.000 euros** para responder a las Ayudas al Estudio y Ayudas Económicas. También se añaden a esta partida los **25.185,46 euros** que se han dejado de presupuestar en las retribuciones de los funcionarios referidos al premio de permanencia. Esas cantidades se han añadido a esta partida por un criterio de prudencia, ya que nos consta que la Corporación está en negociaciones con las organizaciones sindicales para añadir alguna mejora en las ayudas sociales que compense la pérdida del premio de jubilación.

5.- Diferencias en Seguridad Social.

Las cantidades presupuestadas en este concepto aumentan en **980,45 euros**, en correspondencia con los leves aumentos en las cantidades que resultan de la suma de las diferencias ya expuestas en el personal funcionario, laboral y directivo.

Conforme a lo expuesto se incorporan al presente expediente las siguientes tablas:

- Anexo I Personal Funcionario
- Anexo II Personal Laboral
- Anexo III Personal Directivo

Se adjunta también la **Plantilla Presupuestaria** y documento denominado **Relación de puestos dotados**.

En San Cristóbal de La Laguna, a 30 de noviembre de 2016.

Jefe de Servicio de Personal y RR.HH,

Fdo.: Pedro Lasso Navarro